

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 28 DE SETIEMBRE DE 1821.

ARTICULO DE OFICIO.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M. AL ABRIR LAS SESIONES DE LAS CORTES EXTRAORDINARIAS EN EL DIA DE HOY.

» Sres. diputados: despues que manifesté á las Cortes los motivos que me decidian á creer conveniente la convocacion de las extraordinarias, nada ha ocupado tanto mi Real ánimo como el deseo de verlas reunidas. Las veo ya con la mayor satisfaccion; y me entrego todo á la agradable y justa esperanza del bien que á la patria debe resultar de sus trabajos.

» Los asuntos que he dispuesto se sometan á la deliberacion de estas Cortes, son principalmente aquellos, cuyo arreglo se necesita para la mas pronta consolidacion del sistema constitucional, como la division del territorio, y las medidas oportunas para plantear segun ella el gobierno político; los códigos, las ordenanzas militares, el proyecto del decreto orgánico de la armada naval, y el decreto para la organizacion de la milicia activa.

» Urge sobremanera ponerlo todo en consonancia con la ley fundamental del Estado, dejando así la administracion expedita y libre de los graves embarazos que por falta de esa necesaria armonía encuentra frecuentemente, y que el Gobierno no puede remover.

» He creído tambien que deben resolverse cuanto antes otros puntos, que aunque sin relacion tan íntima con la Constitucion influirán concidamente en la prosperidad general; como las providencias que convenga adoptar para conseguir la tranquilidad y promover el bien de las Américas; el examen y reforma de aranceles: la liquidacion de suministros; las medidas necesarias para cortar el gravísimo daño que sufre la Nacion con el curso de monedas falsas ó defectuosas del extranjero; el expediente sobre los créditos de reemplazos, y el proyecto de decreto sobre establecimientos de beneficencia.

» Aunque sea tan importante todo lo que va á ser objeto de la liberacion de estas Cortes, lo es todavía mas el hecho solo de que las haya. Esta nueva demostracion y garantía de la union que reina entre los primeros poderes debe acabar de convencer á todos los enemigos de nuestras instituciones que serán vanos sus esfuerzos contra ellas.

» Yo me aprovecharé del período en que las Cortes han de continuar reunidas para mandar proponer cualquiera medida ó proyecto que á mi Gobierno parezca necesario y urgente, así como para reclamar su cooperacion si lo exigiesen las circunstancias.

» Vastísimo es, Sres. diputados, el campo que se presenta á vuestro zelo y á vuestras luces; y estas prendas que tanto os distinguen, reunidas á la prudencia y circunspeccion con que han sido señaladas todas vuestras deliberaciones, asegurarán á la patria el complemento de los bienes de que ya os es deudora.

» Tengo la confianza de que bajo ambos aspectos os hareis admirar de la Nacion y de la Europa; siendo cada vez mas acreedores á la particular estimacion de vuestro Rey, que considerará siempre á las Cortes como el primer apoyo de su Trono constitucional."

Contestacion del Sr. presidente al discurso de S. M.

» Nunca, Señor, apareció V. M. mas glorioso en el augustó templo de las leyes como en este dia memorable. Las Cortes ordinarias han sido obra de la ley; mas en las actuales ha cabido la principal parte á V. M., que no satisfecho aun con haber juzgado conveniente su convocacion, tuvo la fina delicadeza de indicar su generoso deseo de que se instalasen en el dia 24 de Setiembre; conformidad admirable de esta instalacion con la de las Cortes generales extraordinarias en igual dia del año de 1810, y oportuno recuerdo que no será esteril en los actuales representantes de la Nacion, los cuales, no contentándose con admirar las virtudes de aquellos ilustres diputados, fundadores de la Constitucion y de la prosperidad general, trabajarán á porfía por ser sus fieles imitadores!

» Grandes son los objetos que V. M. propone á la deliberacion de las Cortes: ocasion favorable se ofrece á los diputados para dar nuevas pruebas de su acendrado patriotismo: muchas serán tambien las ventajas que podrá reportar la causa pública de los proyectos de ley y de decretos que V. M. acaba de referir; pero por muchas y grandes que sean, nada son, Señor, al cotejarlas con las innumerables que necesariamente debe producir la reunion de estas Cortes y la augusta presencia de V. M. en ellas. Colocado voluntariamente V. M. al frente de los representantes de la Nacion, ratifica de nuevo sus solemnes promesas, y recibe á la faz del mundo testimonios nada equívocos de mutua union y confianza. Sí, la Nacion española, que aborrece la arbitrariedad como la desastrosa anarquía, y que al paso que es zelosa de su libertad no quiere otra que la que sostenida por las leyes no puede degenerar jamas en desenfrenada licencia, ni otra forma de gobierno que la Monarquía moderada tal cual la establece la Constitucion, ama y respeta sobremanera la sagrada é inviolable persona de V. M. Estos son sus puros y sencillos sentimientos; los mismos son los de sus representantes, y su anhelo invariable el de ver marchar las nuevas instituciones con magestad y firmeza. V. M. conoce y aprecia estos sentimientos, corresponde á un pueblo que le ama; y adelantándose á sus justos deseos, acciera cuanto es posible el momento feliz de plantear en todas sus partes la Constitucion, removiendo de acuerdo con las Cortes cuantos obstáculos se han presentado hasta ahora, que pudieran impedirlo: ¿y cuáles serán los que pueda en adelante oponer la malignidad, que no sean vencidos y deshechos por el concierto del poder Real de V. M. con el de las Cortes? ¡O dichosa union! manantial imagotable de inmensos bienes para la Nacion española, y admittible leccion para las extrangeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional y de una verdadera libertad con la Monarquía y el orden! ¡Plegue al cielo, Señor, perpetuar alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los generosos esfuerzos de V. M. y de los representantes de la Nacion, para que precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y reunidos los españoles todos á un centro comun, cual es la Constitucion y el Trono constitucional, se consoliden este y aquella de una vez para siempre por la mas feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra adorada patria y la de V. M., que son una misma!"